

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 015/01**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 30 de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el contrato C.A.J. N° 044/00, firmado con el contratista Daniel Serrudo Cruz, para la ejecución de la Obra "Mantenimiento y Reparación Escuela Ricardo Mujía.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 223/00, ante solicitud de Coordinación General de la H. Alcaldía Municipal, la máxima autoridad Ejecutiva autoriza el inicio del proceso de contratación para la obra nombrada y otras, dando cumplimiento con los Arts. 16 y 18 de la Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios SABS.

Que, elaborando el Pliego de Condiciones de acuerdo al Art. 27 del SABS, se procede a la Convocatoria con las previsiones del Art. 36 adelante declarando desierta la 1ra. y 2da. Convocatoria siempre con las previsiones de los Arts. 41, 42 del SABS., por incumplimiento de requisitos formales de los proponentes según consta en el Informe de la Comisión, dirigida al Sr. Alcalde proponiendo la contratación por excepción de acuerdo a l Art. 42 del SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa de adjudicación N° 019/00, la máxima Autoridad Ejecutiva adjudica la Obra al Sr. Daniel Serrudo por el precio de Bs 24.990,13 en cumplimiento al Art. 65, 66 y 67 de la Norma del SABS., encargando a Dirección Jurídica la elaboración del contrato, mismo que es elaborado con las previsiones de los Arts. 75, 76 y 77 conteniendo precios unitarios y total de la obra en Bs. 24.990,13 plazo de ejecución no mayor a 30 días, causales de Resolución, supervisión de la obra a cargo de la Dirección de Operaciones, condiciones de pago y demás cláusulas de rigor en cumplimiento al meritudo Art. 77 de la Norma SABS precitada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal de acuerdo al Art. 12 Num.11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el Contrato C.A.J. 044/00, firmado con el contratista Daniel Serrudo Cruz, para la ejecución de la obra "Mantenimiento y Reparación de la Escuela "Ricardo Mujía" por el precio de Bs. 24.990,13

**Art. 2º** El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

c.c.Arc.Ejecutivo(5)  
/dbc/Exp.006/01